



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"



### Convenio Ejecutivo Regional

N° 015 -2022-GR. APURÍMAC/GR.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRUNDO, DEL DISTRITO DE VIRUNDO – PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRUNDO**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 108, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su Gobernador Regional, **Baltazar Lantarón Núñez**, identificado con DNI N° 31010565, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRUNDO**, Provincia de Grau, departamento de Apurímac, debidamente representada por su Alcalde **Javier Ancco Chanchhuaña**, identificado con DNI N° 46581164, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales que desarrollo.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del distrito.

- 1.3 Queda establecido de forma expresa que, para efectos del presente Convenio, cualquier mención a **LAS PARTES** será entendida hecha a **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD** en forma conjunta.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Conforme se halla contemplado por el literal I), numeral 16.1, artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que autoriza la realización de transferencias entre entidades, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprueba la transferencia financiera hasta por la suma de **S/. 600,000,00** (Seiscientos Mil con 00/100 soles), para el cofinanciamiento del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRUNDO, DEL DISTRITO DE VIRUNDO – PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", registrado con CUI N° 2502974,





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL** en favor de **LA MUNICIPALIDAD**, hasta por la suma de **S/. 600,000,00** (Seiscientos Mil con 00/100 soles), para el cofinanciamiento del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRUNDO, DEL DISTRITO DE VIRUNDO – PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", registrado con CUI N° 2502974, en adelante **EL PROYECTO**; en virtud de lo previsto por el literal I), numeral 16.1, artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con el objeto del presente convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

#### 4.1 EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a:

- a) Hacer efectiva la transferencia financiera en favor de **LA MUNICIPALIDAD**, hasta por la suma de **S/. 600,000,00** (Seiscientos Mil con 00/100 soles), para el cofinanciamiento del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRUNDO, DEL DISTRITO DE VIRUNDO – PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", registrado con CUI N° 2502974,
- b) Realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

#### 4.2 LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- a) Destinar los recursos transferidos por **EL GOBIERNO REGIONAL** única y exclusivamente para la ejecución de **EL PROYECTO**, bajo responsabilidad.
- b) No destinar los recursos transferidos por **EL GOBIERNO REGIONAL** a fines distintos a la ejecución de **EL PROYECTO**, bajo sanción de retorno de dichos recursos a **EL GOBIERNO REGIONAL**
- c) Informar de forma mensual, y también a solicitud de **EL GOBIERNO REGIONAL** cuando este lo requiera, los avances en la ejecución financiera de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio.
- d) Realizar la liquidación física financiera y el registro del cierre del proyecto en el Banco de Inversiones de Invierte.pe. una vez ejecutado todos sus componentes.
- e) Encargarse de la Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública, una vez concluido y transferido, para lo cual deberá suscribir las Actas correspondientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

**LAS PARTES** convienen que el presente convenio se efectuara dentro del marco de lo dispuesto por el literal I), numeral 16.1, artículo 16° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que autoriza la realización de transferencias entre entidades, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de Infraestructura de Saneamiento bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de Infraestructura de Saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, **previa suscripción del Convenio respectivo. Las Transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.**

### CLÁUSULA SEXTO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación del presente Convenio, que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar, se realizará mediante adendas o cláusulas adicionales, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente Convenio.

### CLÁUSULA SETIMO: DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO

*[Firma manuscrita]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRUNDO  
 Virundo, Grau - Apurímac  
 2022





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



015

El seguimiento y monitoreo estará a cargo de un profesional designado por **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, a través de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, cuya remuneración y/o pago por los servicios prestados o gastos de operación serán asumidos por **LA MUNICIPALIDAD**.

### CLÁUSULA OCTAVA: AUTONOMIAS

El presente convenio no afectara la organización y funciones de las partes, las mismas que intervienen en el ejercicio de sus atribuciones.

### CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta la culminación **EL PROYECTO**.

### CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION

El presente convenio podrá resolverse por cualquier de la siguiente causal.

- Incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos adquiridos a la suscripción del presente convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.
- Por acuerdo mutuo de las partes.
- En caso de finalización del presente convenio, las actividades iniciadas y que cuenten con el financiamiento aprobado, deberán de continuar hasta culminación, debiendo cada parte asumir la responsabilidad que les corresponda.

### CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones asimismo las partes se comprometen a cumplir el contenido y alcance de todas y cada una de las clausulas estipulados en el presente convenio.

### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

Durante la ejecución del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus funcionarios, asesores, representantes legales, profesionales de los distintos órganos de la entidad.

**LAS PARTES**, se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta presuntamente ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así como adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, bajo responsabilidad.

### CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran conocer el contenido del documento y toda y cada una de las cláusulas de este convenio y se comprometen a respaldar de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Estando las partes conforme con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio. lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Abancay, a los doce días del mes de julio del año 2022



**Baltazar Lantarón Nuñez**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Apurímac



**Javier Anceo Chanchahuña**  
Alcalde Distrital  
Municipalidad Distrital de Virundo

